

ORDENANZA N° 484/2008

Piedras Blancas, 30 de Diciembre de 2008

VISTO:

La licitación pública N°05/2008 para la compra de 1.500 Mts3 de arena de río; y

CONSIDERANDO:

Que a la misma se presentó un solo oferente correspondiente a la firma ARENERA ARUS, por cuanto se hace necesario proceder a la adjudicación de la mercadería licitada, a la firma antes mencionada que presentó la cotización de acuerdo a los pliegos de condiciones generales, particulares y anexo, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$34.980,00).

Por ello en uso de sus atribuciones

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese la licitación pública N°05/2.008 a la firma ARENERA ARUS, por la compra de Un Mil Quinientos (1.500) Mts3. de arena de río, cotizado por un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 34.980.00), de acuerdo con lo especificado en el Considerando.

ARTICULO 2°: Comuníquese a contaduría Municipal para la toma de razón, regístrese y posteriormente archívese.